



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, primero (01) de
abril de dos mil veinticuatro (2024)

Consideraciones

La demandada Liberty Seguros S.A presentó tempestivamente y en debida forma la solicitud de llamado en garantía de Seguros Alfa S.A; luego, corresponde su admisión en los términos del art. 64 y ss. del C.G.P.

Por lo anterior, se

Resuelve

Primero: Aceptar el llamamiento en garantía de Seguros Alfa S.A, que hace la demandada Liberty Seguros S.A

Segundo: Notifíquese a la llamada en garantía en los términos del art. 291 y ss. del C.G.P., u 8º de la ley 2213 de 2022. Se le correrá traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN

Estado n.º 42

El anterior auto se notifica hoy
a las 8:00 A.M. 02/04/2024

CRISTIAN FACILY PATINO VARGAS
Secretario

Firmado Por:
Sandra Leticia Sua Villegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c64e40c2b28d6e341718e78d920e0f0b61170c2a987498840b59f3cf38b46b7**

Documento generado en 01/04/2024 03:01:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>